CONTRATO No. LP-SID-005-2024 – PRÓRROGA No. 3 DE LA SUSPENSIÓN No. 01-2025

CONTRATO DE OBRA	**X**	**CONTRATO DE CONSULTORÍA**	
SUMINISTRO O COMPRAVENTA		**PRESTACIÓN DE SERVICIO**	
CONTRATO No:	LP-SID-005-2024		
CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890.480.184 – 4		
CONTRATISTA:	CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA, identificado con el NIT. 901.902.705-3, representando por JUAN CARLOS AGUILAR MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.168.655, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: CONSTRULATINA S.A.S., identificado con NIT. 829.002.616 3, con un porcentaje de participación del 90%, e INGENIERIA Y GESTIONES DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT. 900.386.516-1		
OBJETO:	«CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN DISTRITO DE LA ZONA INSULAR CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.»		
VALOR:	SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($6.186.723.536,24) M/CTE		
INTERVENTOR	CONSORCIO CC INTERVENTORÍA, identificado con el NIT. 901.902.005-6, representado por ORLANDO JOSÉ RIVERO GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía número 73.550.144, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: COVECO DE COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.443.090-9, con un porcentaje de participación del 10 %, y CIA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE OBRA S.A.S. con NIT. 901.640.144-6, con un porcentaje de participación del 90 %		
FECHA DE INICIO	3/02/2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	27/03/2025		
TÉRMINO DE SUSPENSIÓN	SESENTA (60) DIAS		
ACTA DE PRÓRROGA No. 1 DE SUSPENSIÓN No. 1	26/05/2025		
TERMINO DE PRORROGA No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	03/06/2025		
ACTA DE PRÓRROGA No. 2 DE SUSPENSIÓN No. 1	03/06//2025		
TERMINO DE PRORROGA No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1	20/06/2025		

A los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), se reunieron: **CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA**, identificado con el NIT 901.902.705-3, representado por **JUAN CARLOS AGUILAR MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.168.655, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: CONSTRULATINA S.A.S., identificado con NIT. 829.002.616 3, con un porcentaje de participación del 90%, e INGENIERIA Y GESTIONES DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT. 900.386.516-1 y, **CONSORCIO CC INTERVENTORÍA**, identificado con el NIT.

901.902.005-6, representado por **ORLANDO JOSÉ RIVERO GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía número

Scanned with CamScanner

73.550.144, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: COVECO DE COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.443.0909, con un porcentaje de participación del 10 %, y CIA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE OBRA S.A.S. con NIT. 901.640.144-6, con un porcentaje de participación del 90 %, en calidad de contratista interventor, acuerdan suscribir la presente Acta de Suspensión del contrato de obra pública No. **LP-SID-005-2024**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El contrato de obra pública No. LP-SID-005-2024, cuyo objeto es: ***«CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C»,*** inició el día tres (03) de febrero de 2025.

Durante la presente vigencia, el **CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA,** en calidad de contratista de obra, remitió el oficio CEC-007-2025 del catorce (14) del mes de marzo de 2025, cuya referencia es: ***SUSPENSION CONTRATO - CONTRATO NO. LP-SID-005-2024- CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.,*** con fundamento en las siguientes causas: - el trámite del permiso adelantado ante la DIMAR para instalación de los embarcaderos y, - dificultades en la provisión de materiales de importación para la fabricación de las estructuras.

Razón por la cual se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de obra pública No. LP-SID-005-2024 el día 27 de marzo de 2025 por el término de sesenta (60) días.

Antes del vencimiento del mencionado plazo, el Contratista de Obra **CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA** envió el oficio No. CEC- 009-2025 por medio del cual propuso una prórroga de la suspensión contractual hasta el día 3 de junio de 2025, en aras de culminar el procedimiento administrativo ante la Autoridad Marítima- DIMAR conforme a los requerimientos establecidos en la Resolución No. 0208-2025 del 19 de mayo de 2025.

Así las cosas, mediante Acta de Prórroga de Suspensión No. 2 del 3 de junio del cursante, se estableció como fecha tentativa para reinicio de las obras el día 20 de junio de 2025, sin embargo, y atendiendo a que a la fecha de suscripción de la presente acta no se han superado en su totalidad los hechos que dieron origen a la suspensión de la obra y, además, se encuentran en curso los trámites correspondientes para atender el requerimiento de la DIMAR en la Resolución No. 0208-2025 del 19 de mayo de 2025; el Contratista de Obra remitió el Oficio No. CEC-012-2025 del 19 de junio de 2025 por medio del cual solicita una ampliación de la suspensión hasta el día 07 de julio de 2025 cuyo aval de la firma Interventora se entiende otorgada con la suscripción de la presente Acta.

En ese orden de ideas y, dadas las consideraciones anteriores, la Secretaría de Infraestructura Distrital considera pertinente mantener suspendido el Contrato de Obra No. **LP-SID-005-2024** hasta por un (1) mes más o hasta antes del vencimiento de este término, siempre y cuando, se cumpla con las condiciones necesarias para su reinicio.

Por lo tanto, la presente acta de suspensión se emite con el propósito de documentar y justificar la interrupción de las obras y/o actividades correspondientes al objeto del presente contrato: ***«CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C»;*** sustentado en la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 0208-2025 del 19 de mayo de 2025 y, garantizar el reinicio de las obras con la superación de las causas que dieron origen al Acta de Suspensión No. 1 y sus prórrogas que hacen parte integral de la presente decisión.

Por consiguiente, el contratista se obliga a notificar la presente prórroga de suspensión a la entidad aseguradora, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente en Cartagena de Indias,



JUAN CARLOS AGUILAR MARTINEZ
R.L. CONSORCIO EMBARCADEROS CARTAGENA NIT. 901.902.705-3
CONTRATISTA

ORLANDO JOSÉ RIVERO GARCÍA
R. L. CONSORCIO CC INTERVENTORÍA NIT. 901.902.005-6
INTERVENTOR

Vto Bno. WILMER E. IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO
DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor Contrato Interventoría

Proyectó: Lina Viera- Asesora Jurídica Externa
Revisó: Guillermo Bermúdez-Asesor Jurídico
Externo Revisó: Uriel Pérez -Asesor Jurídico
Externo

Scanned with CamScanner